



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4220

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.225/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Rito Bence **MERLO** por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vió forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vió envuelta la República en la década del '70, y hasta el día 10 de Diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente de Planta Permanente del Estado Provincial que a partir del día 1° de Marzo de 1977 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de Marzo de 1976 al día 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de Octubre de 1961 hasta el día 9 de Diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de Diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Porello y atento a Nota S.L. y T. N° 1695/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Rito Bence **MERLO** (L.E.N° M 4.863.121) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 1° de Marzo de 1977 y el día 9 de Diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a las ciudades de Puerto Natales y Punta Arenas - República de Chile-, a favor del Director de Recursos Audiovisuales Rodrigo **MAGALLANES** (D.N.I. N° 22.477.463) y de la agente Paula **BASAURE** (D.N.I. N° 26.290.138) entre los días 10 al 14 de Julio del corriente año y asimismo a favor del agente Oscar **CANTO** (D.N.I. N° 18.821.707) entre los días 11 al 14 de Julio de 2008, dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación con el fin de participar de la proyección y debate "la mujer y el cine" y asistir a

la muestra de cine Contemporáneo Argentino.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que originen las Comisiones autorizadas en el Artículo 1°, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 1570

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente JP-N° 779.989/08.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, Jacinto Marcial **GALLEGOS** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.094.890).-

DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CPS-N° 262.785-07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 13, don Humberto Benjamín **REYNA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.336.158), han sido desde el día 1° de Junio de 1981 al 30 de Septiembre de 1985 como Oficial Mayor - Categoría 8 - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 al 16 de Marzo de 1989 como Oficial Mayor Mecánico - Categoría 9 - Gerencia de Energía, Predio Usina, desde el día 17 de Marzo de 1989 al 28 de Agosto de 1990 como Jefe Mantenimiento Mecánico - Categoría 13 - Gerencia de Energía, Predio Usina, desde el día 29 de Agosto de 1990 al 10 de Diciembre de 1991 como Jefe Distrito Las Heras A/C - Categoría 15 - Gerencia de Energía, desde el día 11 de Diciembre de 1991 al 16 de Octubre de 1992, como Jefe División Energía - Nivel 406 - Predio Usina; desde el día 17 de Octubre de 1992 al 18 de Agosto de 1993 como Jefe Mantenimiento Mecánico - Categoría 13 - Gerencia de Energía - Predio Usina; desde el día 19 de Agosto de 1993 al 31 de Julio de 1994 como Jefe de Sección de Gas - Nivel 407 - Distrigas S.A. - Predio a Usina y desde el día 1° de Agosto de 1994 al 23 de Septiembre de 1998 como Jefe Departamento Gas - Nivel 405 - Distrigas S.A. - Predio Usina, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Las Heras, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.429/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daiana Tamara **VENOSTA DELFINO** (D.N.I. N° 34.525.071) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Febrero y el día

31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -ITEM: Salud Pública -CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir y a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a la afectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 483.891/06.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 3861/07, referente a la fecha de efectiva prestación de los servicios del Técnico Agrónomo Mario Luis **GIL** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.490.476) **donde dice**: "...entre los días 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." **deberá decir**: "...entre los días 1° y hasta el 31 de Diciembre del año 2007..."-

DEJARSIN EFECTO la Contratación de Locación de Servicios con el Técnico Agrónomo Ricardo Andrés **GALLARDO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.102.011) dispuesta en el Decreto N° 3861/07.-

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.512/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840.-)** a favor del señor Subsecretario de Medio Ambiente Mario Abel **DIÁZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.967) correspondiente a la liquidación de veintidós (22) días proporcionales en concepto del beneficio previsto por Decreto N° 61/04, por el período comprendido entre el día 10 y el 31 de Diciembre del año 2007, y a lo establecido mediante Decreto N° 270/08.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Complementos, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.567/07.-

MODIFICASE el Decreto N° 2753/07 en sus partes pertinentes **donde dice**: "...entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." **deberá decir**: "...entre las fechas 2 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..."-

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.600-07.-

MODIFICASE el Decreto N° 3490/07 en sus par-

tes pertinentes, **donde dice**: "...a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007..." **deberá decir**: "...a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007..."-

DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.553/07.-

MODIFICASE el Decreto N° 3236/07 en sus partes pertinentes, **donde dice**: "...entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." **deberá decir**: "...entre las fechas 23 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..."-

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.611/08.-

RAHIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 890/08 y 1260/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se afecta el gasto en concepto de "Compensación por Desarraigo", correspondiente al mes de Diciembre del año 2007 y de Enero a Diciembre del año 2008, a favor del Director Provincial de Educación Técnico Profesional de ese organismo, profesor Javier Arcadio **MOSCOSO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.554.926).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00.-)**.-

DECRETO N° 1579

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente JP-N° 779.660/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Rafael **TAPIA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.363.151).-

DECRETO N° 1580

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente JP-N° 779.738/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Mario **BORQUEZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.406).-

DECRETO N° 1581

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente JP-N° 779.720/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Santos Julián **PADILLA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 8.180.763).-

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.744/08.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS CUATROMIL (\$ 4.000.-)** destinada a solventar los gastos de alojamiento y alimentación, que demandará

la participación de dos (2) integrantes del equipo de Capacitación de la Dirección Nacional de Protección Civil señora Mónica Adriana **ACOSTA** y señor Carlos Alberto **REVAINERA** quienes realizarán el dictado del taller "Organización de Defensa Civil en Municipios" en nuestra ciudad, y en la localidad de Caleta Olivia.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo - Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 581.139/06.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 623 de fecha 31 de Marzo del año 2008, en su Artículo 1° **donde dice**: "RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.276,80)** y **ABONAR...**" **deberá leerse**: "RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.251,40)** y **ABONAR** la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.346,18)**..." y en su Artículo 2° **donde dice**: "...PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 8.276,80) - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 4.734,93) - SAC (\$ 394,58) - Contribuciones Patronales (\$ 930,62) y Complementos (\$ 2.216,67)..." **deberá leerse**: "...PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 8.251,40) - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 4.734,93) - SAC (\$ 394,58) - Contribuciones Patronales (\$ 905,22) y Complementos (\$ 2.216,67)..."-

DECRETO N° 1585

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.921/08.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cuatro (4) órdenes de pasajes vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de los señores Carlos **DASSO** (L.E.-N° 5.099.003), Graciela **OJEDA** (D.N.I. N° 10.533.635), Lautaro **WALLACE** (D.N.I. N° 26.274.166) y Ramiro **GOMEZ** (D.N.I. N° 17.482.233), quienes serán disertantes en una capacitación denominada "Educación Práctica en Derechos Humanos" organizada por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos conjuntamente con el Consejo Provincial de Educación.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1586

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.534/08.-

RATIFICAR el Convenio suscripto con fecha 1° de Abril de 2008, entre la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, representada por el Coordinador General, Ingeniero Juan José **CHIAPPINO**, y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, Don Luis Alberto **AMPUERO**, mediante el cual la Municipalidad, afecta al agente Eduardo Daniel **BARREIRO** (D.N.I. N° 13.807.177), para que preste servicios en el puerto de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1587

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.220/08.-

INCREMENTASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 465.349.-) el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 465.349.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARACTER: FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2007.-

REESTRUCTURASE en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 171.047.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARACTER: FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente SPSE-N° 62.266/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 502/08 emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la cual se aplica el incremento salarial que el Poder Ejecutivo de la Provincia homologara mediante Decreto N° 744/08 del DIECISEISPOR CIENTO (16%) a partir del 1° de Marzo de 2008 y del CUATROPOR CIENTO (4%) a partir del mes de Julio de 2008, en el ámbito de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado sobre los conceptos de carácter remunerativos vigentes al mes de Febrero de 2008.-

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 262.484/07, 258.750/06, 261.655/07 y adjunto JP-776.516/06.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Ermelio **ZALAZAR** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.403.762), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) - 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CPS-N° 263.419/07 y adjunto JP-

778.061/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Mario Oscar **ITURRIOZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.268), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1591

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 259.118/06, 250.527/02, 263.853/07 y adjunto JP-778.260/06.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Jorge Raúl **LEVICOY SOTO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.457.840), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1592

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 249.307/02, 251.922/03, 263.837/07 y adjunto JP-778.243/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Edgar Reinaldo **RUIZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.302), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1593

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.724/08.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Junio de 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Junio de 2008, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Natalia Florencia **YBARRA** (D.N.I. N° 26.324.498) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 252.469/03, 263.979/07 y adjunto JP-778.346/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Sergio Eduardo **GALVAN** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.421), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1595

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 258.125/05, 264.290/07 y adjunto JP-778.494/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Manuel Antonio **MACIAS** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.148.904), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso

a) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 256.856/05, 256.935/05, 263.259/07 y adjunto JP-777.950/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Nicomedes Andrés **CORZO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.686.620), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.717/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor David Alejandro **LUCICH** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.613), para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16, por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Transporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Rutasy Caminos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la contratación conforme la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1598

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente JP-N° 779.123/08.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 10 de Abril del año 2008, la designación en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", de la Doctora Corina Noemí **CASERES** (D.N.I. N° 23.359.655), dispuesta por Decreto N° 2262/05, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.715/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CAP-N° 232 de fecha 22 de Abril del año 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se designa Ad-Referendum del Poder Ejecutivo en representación de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Forestal Patagónico a la señora Presidente del citado Organismo, Doctora Silvia **BATAREV** como titular y como suplente al Vocal Director don Carlos Julián **FUEYO**.-

DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 249.311/02, 247.448/01,

270.463/90, 259.326/06 y 263.010/07 y adjunto JP-777.805/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Daniel Alfredo **RATIERO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.669.954), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.- Expediente MEOP-N° 407.426/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, con la Ingeniera María Florencia **MELENDO** (D.N.I. N° 26.402.247) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Medio Ambiente, en base a una (1) Categoría 22, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.- Expediente JP-N° 779.661/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Daniel Edgardo **ESPINOZA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.236).-

DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.- Expediente CPS-265.170/08 y adjunto JP-N° 778.693/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, al Suboficial Mayor de Policía, Oscar Antonio **DIAZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 13.582.595), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.- Expedientes CPS Nros.-258.292/05, 263.407/07 y adjunto JP-N° 777.711/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Raúl Rafael Sebastián **MENDOZA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.058.379), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modi-

ficado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso a) - 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1605

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.- Expedientes CPS Nros.-249.652/02, 264.628/07 y adjunto JP-N° 778.624/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario el Comisario Inspector de Policía José Luis **SEMINO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.341.407), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso a) - 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1606

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.- Expedientes CPS Nros.-248.448/01, 263.261/07 y adjunto JP-N° 777.974/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario el Comisario Inspector de Policía Rene Omar **GALLARDO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.260.913), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.- Expedientes CPS Nros.-257.633/05, 263.982/07 y adjunto JP-N° 778.317/07.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, a situación de Retiro Voluntario la Suboficial Escribiente de Policía Elba Edit **SANCHEZ** (D.N.I. N° 11.942.952), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1608

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.- Expediente CPE-N° 609.607/03.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 3164/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago de seis (6) días corridos de Licencia proporcional año 2006, a favor de la señora María Mercedes **MALERBA COSSY** (D.N.I. N° 20.921.583).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESES CIENTO DIEZ CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 110,21)**.-

DECRETO N° 1609

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.- Expediente MEOP-N° 405.194/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 306/08, mediante la cual reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-00052870 a la firma "**IGLESIAS HNOS. S.C.C.**", en concepto al consumo de combustible de los vehículos que desempeñan actividades y funciones en el Aeropuerto Internacional de El Calafate según fuera solicitado por la Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESES VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)**, en concepto de pago a la firma "**IGLESIAS HNOS.**

S.C.C.".-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1051

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.563-MEOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0368/MEOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/07, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **ALCO BARI (Mat. 01008)**;

Que la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.** cuenta con proyecto de planta en la localidad de Caleta Olivía, provincia de Santa Cruz, por la cual presenta Seguro de Caucción, de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 2326;

Que la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **ALCO BARI (Mat. 01008)**;

Que la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.** constituye domicilio legal en Mitre N° 775 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 3 a 18, 22 a 26, 33 a 37 y 76 a 78 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ALCO BARI (Mat. 01008)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 19 a 21 y 45 a 52, obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 59 y 69 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 54 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 65 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 53 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 60 a 64 obran constancias de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 58 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 68 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEyOP/08 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 169 SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.** para el año

pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 20 de Mayo de 2008, a la empresa **MARITIMA MONACHESIS. A.**, con domicilio legal en Mitre N° 775 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **ALCO BARI (Mat. 01008)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ALCO BARI (Mat. 01008)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **MARITIMAMO NACHESI S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **MARITIMA MONACHESIS. A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **MARITIMAMO NACHESI S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa **MARITIMAMO NACHESI S. A.** deberá presentar Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, y Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 1052

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.649-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N°

0368/MEyOP/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS. A. /ALFREDO LOPEZ, JUAN CARLOS GIMENEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO GIULIANO S. H.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque pesquero fresquero **ANAPO (Mat. 01194)**;

Que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS. A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la firma **ALFREDO LOPEZ, JUAN CARLOS GIMENEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO GIULIANO S.H.** es propietaria del buque pesquero fresquero **ANAPO (Mat. 01194)**;

Que las empresas **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S. A. /ALFREDO LOPEZ, JUAN CARLOS GIMENEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO GIULIANO S. H.** constituyen domicilio legal en Pellegrini N° 579 planta baja dpto. 1° de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 39, 41 a 44 y 56 a 68 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ANAPO (Mat. 01194)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 8 a 18, 48, 49 y 51 a 54 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 30, 72 y 73 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 35 y 36 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 37 y 70 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2 y 71 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 45 obra constancia de exención de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 29 y 38 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; que a fs. 55 obra certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposición 068/08;

Que a fs. 69 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0368/08, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 142/08 y modificatoria 179/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS. A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 20 de Mayo de 2008, a las empresas **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A., / ALFREDO LOPEZ, JUAN CARLOS GIMENEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO**

GIULIANO S. H. con domicilio legal en Pellegrini N° 579, planta baja, Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero fresquero **ANAPO (Mat. 01194)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **ANAPO (Mat. 01194)** el permiso de pesca **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS. A. /ALFREDO LOPEZ, JUAN CARLOS GIMENEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO GIULIANO S. H.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS. A. /ALFREDO LOPEZ, JUAN CARLOS GIMENEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO GIULIANO S. H.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIAS. A. /ALFREDO LOPEZ, JUAN CARLOS GIMENEZ, HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO GIULIANO S. H.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 1053

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 407.903-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 558/MEyOP/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 188/MEyOP/08 y 189/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.** solicita permiso de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque fresquero **JESUS DENAZARET (Mat. 0710)**;

Que la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.** es propietaria del buque fresquero **JESUS DE NAZARET (Mat. 0710)**;

Que la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.** constituye domi-

cilio legal en Ostreros N°475 de la localidad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que mediante Disposición N° 188/SP y AP/07 se establecen los requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal tanto a personas físicas como jurídicas y embarcaciones de Pesca Artesanal;

Que mediante Disposición N° 189/07 se establecen los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca Artesanal;

Que la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.** ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos mediante las normas mencionadas en el considerando anterior, por lo cual se le ha extendido constancia de presentación de documentación requerida para la inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, obrante a fs. 14;

Que la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.** ha presentado nota de solicitud de permiso provincial de pesca Artesanal, obrante a fs. 3 y 4, certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, obrante a fs. 7, copia de la constancia de reinscripción como Armador, obrante a fs 8 y 9;

Que a fs. 11 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 2 y 13 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 16 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 10 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 15 obra Constancia de exención de la legislación Ambiental, extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 12 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 17 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 558/ME y OP/08;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 20 de Mayo de 2008, a la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.**, con domicilio legal en Ostreros N°475 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2009**, con el buque pesquero fresquero **JESUS DE NAZARET (Mat. 0710)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **JESUS DE NAZARET (Mat. 0710)** el Permiso Provincial de pesca Artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el presente permiso habilita a la pesca de todas las especies, habilitando exclusivamente su usufructo por parte de la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.**-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SP y AP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la razón social **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN** deberá mantener, durante el plazo autori-

zado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION
SINTETIZADA
C.A.P.**

RESOLUCION N° 643

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2008.-
Expediente N° 486.062/83.-

FIJAR, a partir del dictado del presente instrumento legal, la cantidad de módulos a establecer y los valores a cobrar, dejando instituido que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil, para las tierras fiscales y libres de adjudicación en la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------|
| a) Vivienda familiar | 20 módulos c/m².- |
| b) Comercio | 35 módulos c/m².- |
| c) Vivienda familiar y Comercio | 40 módulos c/m².- |
| d) Industria | 60 módulos c/m².- |
| e) Los lotes, parcelas, solares y/o fracciones que formen esquina sufrirán un incremento de un veinte (20%) por ciento.- | |

f) Los adjudicatarios que optaren por abonar la totalidad de la tierra al contado se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento.-

d) Los adjudicatarios que escojan por el pago en cuotas mensuales y consecutivas, recibirán un recargo del 8% sobre el valor total de la tierra, abonando, a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación en venta, el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas.-

e) Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual sobre cada una de las cuotas adeudadas. Si los adjudicatarios reincidiesen en el atraso del pago de las cuotas, se procederá a caducar la adjudicación en venta otorgada, con pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si así correspondiere.-

Para la obtención del Título de Propiedad, los adjudicatarios en venta deberán presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

DEJAR ESTABLECIDO, que si los adjudicatarios incumplieran con las obligaciones impuestas por ley y las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

DEJAR ACLARADO, que se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando

prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 3033

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 041.138/95/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Andrea Verónica PAOLETTI (DNI N° 23.740.755) de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Enero de 1976, de estado civil casada con el señor Ramón Esteban BLANCO (DNI N° 25.274.442) de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Julio de 1976, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135.727,55.-), el cual será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Consejo Deliberante y a la oficina IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3034

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 041.980/70/2002.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente lo dispuesto en el párrafo 3° de la Resolución IDUV N° 1726/07, en lo referente a los señores Karina Patricia Silvina ROLDAN y Gustavo Alejandro SEGOVIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 2 Piso 3° Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTO SPARADOCENTES EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente a favor de los señores Karina Patricia Silvina ROLDAN (DNI N° 20.844.456), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Diciembre de 1969, de estado civil casada con el señor Gustavo Alejandro SEGOVIA (DNI N° 18.034.344), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Noviembre de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 2° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y NUE-

VE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRESCENTAVOS (\$49.492,63.-)

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1 de la presente.-

RESOLUCION N° 3035

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N°023.029/198/2006.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 23 Departamento "E" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta a favor del señor Jorge José Santos PONCE CARRIZO (DNI N° 14.445.691) y su grupo familiar mediante Resolución IDUV N° 0232/91, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda al señor Omar Antonio GUAYMAS (DNI N° 24.651.760) y su grupo familiar, de la unidad habitacional identificada como Casa N° 18 de la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS EN RIO TURBIO" a la unidad habitacional identificada como Edificio 23 Departamento "E" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a favor del señor Omar Antonio GUAYMAS (DNI N° 24.651.760) de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 27 de Noviembre de 1975, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 23 Departamento "E" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyo precio de venta se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.530,29.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 361,77.-), más gastos administrativos, seguro de incendio y de envío.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 3° de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS EN RIO TURBIO", a favor de la señora Paola Graciela GARCIA (DNI N° 22.236.759), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Marzo de 1972, de estado civil casada y su núcleo familiar, por los motivos invocados en los considerandos de la presente, cuyo precio de venta se fija en PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 114.328,64.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 108.979,75.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 461,92.-), más gastos administrativos, seguro de incendio y de envío.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 6° de la presente.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en los domicilios sitios en los Puntos 3° y 6° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3036

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N°041.425/84/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA" adjudicada oportunamente a la señora Rosana Edith de los Angeles MALDONADO (DNI N° 25.700.649) y su cónyuge el señor Adalberto Miguel BUSTAMANTE (DNI N° 26.868.351) mediante Resolución IDUV N° 1650/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre los citados y este Instituto.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV de la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 485.705/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 2 del expediente, la apoderada, Sra. Marisa Vidallé, solicita autorización para la extracción de aguas públicas del Lago Rico, para la construcción y funcionamiento del "Centro recreativo Las Chacras" ubicado en Villa Parque Los Gaciares, colonia Perito Moreno Chacra VI.;

Que ha presentado la correspondiente Memoria Técnica y Plano de ubicación de la mencionada obra;

Que la dotación solicitada es por un máximo de tres y medio metros cúbicos por día (3,5 m³/día).

Que obra en expediente Informe Técnico a fojas N° 115 - 116, sugiriendo otorgar el permiso solicitado, al no encontrarse objeciones técnicas por parte de esta Dirección.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá abonar el canon dispuesto, mediante Disposición 02/02 perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que tal cual lo establece el Art. 1° de la Ley 1451 y el Art. 3° de la Ley 2185, ninguna persona podrá usar el agua pública para fines especiales sin permiso o concesión, otorgado por la Autoridad de Aplicación;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR CONCESION a favor del titular

del Emprendimiento Centro Recreativo Las Chacras, LUIS ANGEL ARIZTIZABAL, con domicilio legal en la calle Alberdi 233 1° B de la ciudad de Río Gallegos, para la extracción de agua del Lago Rico, por un periodo de tres (3) años, debiendo respetar la Normativa vigente y teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de tres y medio metros cúbicos por día (3,50 m³/día), a utilizar en el mencionado Centro Recreativo.

3°) Que a los efectos de poder establecer el control eficiente en cuanto a consumo y preservación del recurso se refiere, es necesario la instalación de un caudalímetro en la toma de agua.

4°) Que deberá presentar en forma mensual ante esta Dirección Provincial, las planillas de lectura del caudalímetro, que tendrán carácter de Declaración Jurada, las que serán certificadas por esta Autoridad de Aplicación, para su posterior pago del canon, el que se encuentra estipulado mediante Disposición N° 02/02 de esta Dirección Provincial, en la Cuenta Fondo de Terceros - CAP.

5°) Que el titular del Emprendimiento Centro Recreativo Las Chacras, LUIS ANGEL ARIZTIZABAL deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, setenta (72) horas antes del inicio de las obras, a fin de verificar el lugar de emplazamiento de las mismas; y a la finalización, para comprobar el normal funcionamiento del instrumental, instalaciones de captación y obras complementarias que pudieran afectar el recurso; debiendo abonar la correspondiente Tasa de Inspección, al momento de solicitar dicha Inspección.

6°) Que el titular del Emprendimiento deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la fecha de instalación del caudalímetro, a los efectos de su precintado y conformidad de su funcionamiento.

7°) Que se deberá proceder a la instalación de baños químicos durante la etapa de construcción, a fines de preservar el recurso subterráneo.

8°) Que no se autoriza la extracción de material de la costa del Lago Rico.

9°) Que se autoriza la instalación de lechos nitrificantes y se deberá tomar muestras, a fin de verificar el correcto funcionamiento de los mismos.

10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.-

Ing°. NOBERTO CORRAL

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 407.339/M.E.O.P./08.-

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

NO TIFIQUESE fehacientemente al propietario de la empresa denominada "PUERTO SAN JULIAN", con domicilio en calle Puerto San Julián N° 310 de la localidad de El Calafate.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 401.326/M.E.O.P./07.-

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

NO TIFIQUESE fehacientemente a la firma TEHUEL PLAZA S.A. propietarios de la empresa denominada "TEHUEL PLAZA", con domicilio en

calle 202 N° 597, de la localidad de El Calafate.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 408.666/M.E.O.P./08; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1079/08, a la Sucursal de la Empresa de Viajes y Turismo "FORMATRAVEL", Legajo N° 10.682, propiedad del Señor ABEIJON Cruz Horacio, con domicilio comercial en la calle 9 de Julio N° 97, Galería Sur Uno, Local 22, de la ciudad de Río Gallegos.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 409.034/M.E.O.P./2008; La Ley Provincial del Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1083/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento CAVASDE LAPATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. 30-70984152-8, sito en la calle Perito Moreno S/N de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como **HOSTERIA y CATEGORIZAR con "2 (dos) Estrellas"**, al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04, y habilitar un libro de quejas y sugerencias en un plazo de cinco (5) días.

NOTIFICAR al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 405.671/08.-

SANCIONASE con TRES CIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.175,40) a la Empresa TRANSPORTE ARGENTINA PATAGONICA S.A. y/o titular de la unidad MERCEDES BENZ MINIBUS dominio FUS-427 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 411.089/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CARLOS E. DELGADO Y CIA. SA y/o titular del dominio EFG-733, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 412.958/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250 UF) y SIETE MIL QUINIENTOS BOLETOS MÍNIMOS equivalente a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.897,50) a la Empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. y/o titular del dominio de EDC-710 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 y 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 408.413/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. y/o titular del dominio FTP-815, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 406.211/08.-

SANCIONASE con TRES CIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.175,40) a la Empresa NLS S.A. y/o titular del dominio FNQ-714, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. 53 K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 408.907/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DGL-319 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

HACER LUGAR, a la solicitud de pago voluntario manifestada por la Empresa a fs. 5, procediendo a la reducción del 25% de la multa aplicada en el punto 1° de la presente, quedando la misma en la Suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), importe que deberá abonar en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 403.117/07.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TRANSPORTE VESPRINI S.A. y/o titular del dominio EYL-654, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales

lesNº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 146

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2008.-
Expediente Nº 407.871/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.175,40) a la Empresa AGÜERO CLAUDIA ANDREA y/o titular del dominio AZR-821, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION S.M.A.

DISPOSICION Nº 343

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-

VISTO:

La necesidad de actualizar el Sistema Provincial de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados creado por Disposición Nº 122-SMA/07 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por la norma se establecieron los requisitos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema Provincial de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados;

Que entre ellos se enumeraba la acreditación de su inscripción en el Registro de Empresas del Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 266/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y normas complementarias, el mencionado Registro empresarial fue reemplazado por el Registro de Universidades Nacionales para la Realización de Auditorías Técnicas, Ambientales y de Seguridad;

Que la contribución de las Universidades Nacionales a las actividades propias de control resulta de indudable importancia en tanto aportan respaldo científico y académico a las tareas específicas previstas en el Sistema;

Que en virtud de ello, se estima conveniente la incorporación de las Universidades Nacionales a la tarea desarrollada por las empresas en el trabajo propio de auditoría que contempla el Sistema Provincial;

Que en este contexto corresponde modificar la Disposición Nº 122-SMA/08 adecuando su contenido a estas nuevas condiciones creando un nuevo Reglamento para el Sistema Provincial de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados;

Que en tal sentido resulta apropiado exigir a las empresas interesadas en la prestación de los servicios que para el desarrollo de las actividades previstas en el Sistema Provincial, deberán contar con el respaldo académico y científico de una Universidad Nacional a la que deberán vincularse por convenio de asociación u otra forma jurídica de vinculación instrumentada por escrito, y acreditar su inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE PROFESIONALES EN ESTUDIOS AMBIENTALES dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia;

Que de igual modo corresponde contemplar la situación de aquellas firmas que a la fecha se encuentran habilitadas para el desarrollo de las actividades previstas en el Sistema Provincial conforme a las disposiciones anteriormente en vigencia;

Que para estos supuestos resulta pertinente exigir a las empresas la adecuación de las condiciones de inscripción a los nuevos requerimientos exigidos por la norma, en un plazo que no podrá exceder de noventa días (90) días contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial;

Que habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de esta dependencia emitió el dictamen correspondiente;

Que la presente disposición se dicta conforme los términos de la Ley 17.319, modificada por la ley 26.197, y el Decreto Provincial 974/98;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1º: Ratificar la creación, objetivos y operatividad del Sistema Provincial de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados.

Artículo 2º: Derogar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Disposición Nº 122-SMA/07.

Artículo 3º: Aprobar para su aplicación en el Territorio Provincial, el nuevo REGLAMENTO PARA EL SISTEMA PROVINCIAL DE CONTROL DE PERDIDAS DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS que, como Anexo "A" forma parte de la presente.

Artículo 4º: Para el desarrollo de las actividades previstas en el Sistema Provincial, las empresas deberán contar con el respaldo académico y científico de una Universidad Nacional a la que deberán vincularse por convenio de asociación u otra forma jurídica de vinculación instrumentada por escrito, y acreditar su inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE PROFESIONALES EN ESTUDIOS AMBIENTALES dependiente de esta Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 5º: Las empresas que a la fecha de la presente se encuentren habilitadas para el desarrollo de las actividades previstas en el Sistema Provincial conforme a las disposiciones anteriormente en vigencia, deberán adecuar las condiciones de su inscripción a los nuevos requerimientos exigidos por la norma, en un plazo que no podrá exceder de noventa días (90) días contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 6º: La SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE mantendrá actualizada y adecuará la normativa técnica llevando adelante la gestión necesaria para la aplicación del nuevo REGLAMENTO PARA EL SISTEMA PROVINCIAL DE CONTROL DE PERDIDAS DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS en todo el territorio Provincial.

Artículo 7º: Una vez inscriptos y luego de haber sido contratados por uno de los sujetos que detentan las actividades bajo control, el inscripto, sus empresas controlantes y/o controladas, sea el control ejercido en forma directa o a través de otras tenencias accionarias, no podrán prestarle servicios adicionales que formen parte del propio proceso de control o que de un modo u otro impliquen fiscalizar los mismos servicios que brindan.

Artículo 8º: La normativa contenida en la presente Disposición y sus Anexos, entrará en plena vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º: Notifíquese del contenido de la pre-

sente a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos. Entréguese copia al Tribunal de Cuentas; Dése a conocer en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION Nº 403

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente Nº 0096/SMA/08.-

CONVOCASE a Audiencia Pública a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz para considerar la obra "CONSTRUCCION, BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO DE UNA (1) CENTRAL TERMoeLECTRICA A CARBON", presentada por la empresa GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS- UTE.

La misma se celebrará el día 24 de Septiembre del corriente año, a las catorce (14) hrs. en el Centro Cultural Municipal de la Localidad de Río Turbio.

DESIGNASE autoridad competente de la referida Audiencia Pública a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a las autoridades municipales de las localidades de 28 de Noviembre y de Río Turbio.

La autoridad de la respectiva Audiencia Pública estará presidida por el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente Agrº. Nac. Mario Díaz, quien designará un coordinador o moderador, para el evento.

ESTABLECESE a la Subsecretaría de Medio Ambiente como Organismo de Implementación de la Audiencia Pública convocada por el presente, en la que se podrá tomar vista del Expediente Nº 0096/SMA/08 e informarse acerca de la reglamentación que registró la misma.

HABILITASE un Registro para participantes y expositores de la presente Audiencia Pública, quienes deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 19 de Septiembre del corriente en el horario de 9.00 a 16.00 hrs. en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en la calle El Cano Nº 260 de la ciudad de Río Gallegos.

La mencionada inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a la siguiente dirección: audienciapublicar@yahoo.com.ar; telefónicamente o por fax al (02966) 432455/439493 o dirigirse personalmente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y/o a las Municipalidades de Río Turbio y de 28 de Noviembre.

El orden del día estará a disposición de los interesados con 48 hrs. de anticipación a la Audiencia Pública.

INFORMESE a la autoridad respectiva a fin de que se provean los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 366

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente Nº 0136/SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT Nº 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 466** correspondiente a la obra "Perforación de un Pozo de avanzada-Yacimiento Ea. La Cholita (Echa-66 b)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 367

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0175/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 467** correspondiente a la obra "Pozos LH-2042, LH-2043, LH-N15-NW4 y LH-N15-NW6" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 368

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0137/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 468** correspondiente a la obra "Perforación de dos pozos de Desarrollo- Yacimiento Los Perales (LP-2488 y LP-2492)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 369

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0128/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 469** correspondiente a la obra "Conversión a ciclo combinado de la Central Termoeléctrica Los Perales" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta

ta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 370

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0147/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 470** correspondiente a la obra "Batería TP-113" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 371

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 404.283/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **HERTIG S.A.**, CUIT N° 30-53018939-9, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing.º Milgram, Ernesto José D.N.I. N° 4.543.651
Ing.º Salem, Julio César D.N.I. N° 8.524.691
Lic. Gauto, Miguel Ángel D.N.I. N° 4.554.410

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de Agosto de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizarse sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 372

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 412.357/MEyOP/06.-

INCORPORASE a las Licenciadas Maricel del Luján Giaccardi D.N.I. N° 17.758.321, Liliana Furlong D.N.I. N° 6.478.684 y el Dr. Francisco Eduardo Nullo D.N.I. N° 4.381.491, en la nómina de profesionales autorizados de la empresa COOPROGETTI SCRL, CUIT N° 30-68731180-5, inscrita en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Ing.º Sansó, Gustavo Adrián D.N.I. N° 4.585.576
Ing.º Polero, Reinado Javier D.N.I. N° 20.008.820
Cdor. Pluis, Guillermo Rubén D.N.I. N° 14.970.045
Dr. Valls, Mario Francisco D.N.I. N° 4.339.436
Lic. Giaccardi, Maricel del Luján D.N.I. N° 17.758.321
Lic. Furlong, Liliana D.N.I. N° 6.478.684
Dr. Nullo, Francisco Eduardo D.N.I. N° 4.381.491

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 373

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 401.964/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la firma **MAXICON S.R.L.**, CUIT 33-70810189-9, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 180** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías sometidas a Control **Y8, Y9 e Y18**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Agosto del año 2008 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Agosto del año 2009.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GGZ 049; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina modelo: Cargo 1730; Año: 2007; Motor: N° 30565880; Chasis: N° 9BFY2UCT46BB78316.

2. Dominio: FVD 588; marca: FORD; tipo: tractor de carretera; modelo: Cargo 1831; Año: 2006; Motor: N° 30564355; Chasis: N° 9BFYCTET56BB75915.

3. Dominio: GXJ 842; marca: INTERNATIONAL; tipo: camión; modelo: 7400 DT530; Año: 2005; Motor: N° 531HM2U1464175 Chasis: N°: 1HTWGADT05J047842.

4. Dominio: FSN 627; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: N° 30555013; Chasis: N° 9BFYTNFT25BB63598.

5. Dominio: EPS 641; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 2631; Año: 2004; Motor: N° 30488403; Chasis: N° 9BFZ2UMT93BB24217.

6. Dominio: CZP 300; marca: INTERNATIONAL; tipo: camión; modelo: 4900; Año: 1999; Motor: N° 530HM2U1130437; Chasis: N°: XH677020.

7. Dominio: EJZ 569; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17210; Año: 2004; Motor: N° 30777557; Chasis: N°: 9BWCK82T5-4R408546.

La empresa deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del **Certificado Ambiental Anual**, con una anticipación de diez (10) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la firma peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 374

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 406.076/M.E.y O.P./02.-

RENOVAR a la empresa **EMPASAS.A.** CUIT N° 30-70929177-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 019** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y18, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y31 e Y42**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a

partir del día 07 del mes de Agosto del año 2008 operando su vencimiento el día 07 del mes de Agosto del año 2009.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 375

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 408.071/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786442-7, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* N° 181 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y36, H3, H6.1 y H13**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Agosto del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Agosto del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 405.037/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **PETROGREEN S.R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.-

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* N° 182 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Agosto del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Agosto del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 377

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 402.319/M.E.y O.P./05.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** CUIT N° 33-65825679-9 el *Certificado Ambiental Anual* N° 075 como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Agosto del año 2008 o-

perando su vencimiento el día 08 del mes de Agosto del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 378

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 401.981/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **HIDROARS.A.** CUIT N° 30-61480232-0, el *Certificado Ambiental Anual* N° 129 como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Agosto del año 2008 operando su vencimiento el día 08 del mes de Agosto del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 379

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 403.747/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** CUIT N° 33-65825679-9, el *Certificado Ambiental Anual* N° 074 como **Generador de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Agosto del año 2008 operando su vencimiento el día 08 del mes de Agosto del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0134/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental** N° 471 correspondiente a la obra "Perforación de dos Pozos de Desarrollo – Yacimiento Los Perales (LP-2495 y LP-2496)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 412.656 /M.E.y O.P./06.-

RENOVAR a la empresa **EMPASA S.A.** CUIT 30-70929177-3, el *Certificado Ambiental Anual* N° 121 como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 13 del mes de Agosto del año 2008 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Agosto del año 2009.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FSI 915; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: CARGO 1722; Año: 2006; Motor N°: 3 0556 020; Chasis N°: 9BFYT NFT 95-BB65123.

2. Dominio: FSI 916; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: CARGO 1722; Año: 2006; Motor N°: 30562237; Chasis N°: 9BFYT NFT 0-6BB72883.

De igual modo quedan autorizados 16 (dieciséis) contenedores tipo volquetes de doble pared acero-plástico, fijos, 6 (seis) con capacidad de 2.5 m3 cada uno y 10 (diez) con capacidad de 5 m3 cada uno, identificados con la numeración CEP-001 al CEP-016.-

La Empresa **EMPASAS.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del *Certificado Ambiental Anual*, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante **ELOY SUAREZ** en los autos "**SUAREZ ELOY S/SUCESION AB INTES TATO**", Expte. S-21455/08; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Elsa Lidia Vucetich, en los autos caratulados: "**VUCEICH ELSA LIDIA s/sucesión testamentaria**" Expte. N° 21.406/2008.-
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

SECRETARIA: 22 de Agosto de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. **OLDEMAR ANTONIO VILLA**, Juez a car-

go del Juzgado de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"BURDESE MATILDE GLADYS s/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 19.492/2008).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico **"EL ORDEN"** de esta localidad y **"BOLETIN OFICIAL"** de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE-**

PUERTO DESEADO, 28 de Agosto de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **"MILLAPAN JULIETA S. s/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° M-26.416/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. JULIETA SOLEDAD MILLAPAN, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena TRESGUERRES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"TRESGUERRES Elena s/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. T-9511/06) en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 1° de Septiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Angel Eduardo GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"GARCIA Angel Eduardo s/JUICIO SUCESORIO"** (Expte. G-10082/08), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 4 de Septiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuela FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"FERNANDEZ DE GARCIA Manuela s/JUICIO SUCESORIO"** (Expte. F-5671/04), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 4 de Septiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 100/08

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la suscripta, en los autos caratulados **"SAEZ, SERGIO ALEJANDRO s/Sucesión ab-intestato"** Expte. N° S-6910/08 se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SAEZ, SERGIO ALEJANDRO para que en el plazo de 30 días lo acrediten. El proveído que ordena la medida dice: "Pico Truncado, 06 de Mayo de 2008. ... publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia y el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES días (3)...". Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez.

PICO TRUNCADO, 28 de Agosto de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURI
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N°1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JAVIER ANTONIO DE LA TORRE, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"DE LA TORRE JAVIER ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. D-13.372/08 (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS la señora Jueza, a cargo del Juzgado I de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON ALFREDO MORALES para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"MORALES RAMON ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPT. N° A-10087/08).- PUERTO SAN JULIAN, 05 de Septiembre del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María

Cristina Arellano, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, en los autos caratulados **"BARRIA BARRIA, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° B-5663/08-SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (03) DIAS en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral.- RIO TURBIO, 11 de Septiembre de 2008.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
a/c Secretaria Civil

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. LAURAINES VALLEBELLA con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MANQUILEF JOSE LUIS Y PAREDES BEATRIZ/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° M- 11.536/08; cita a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS MANQUILEF y Doña BEATRIZ PAREDES, por el plazo de treinta días. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 5 de Junio de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE CAMPORRO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"Camporro, Haydee s/ Sucesión ab-intestato"** Expte. Nro. 13.291/08.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 107/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N°2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edelmira Gómez Pérez en autos caratulados **"GOMEZ PEREZ, EDELMIRA S/JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° G-7206/08 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.- PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURI
Secretaria

P-2

EDICTO 108/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clodomiro García Álvarez en autos caratulados "GARCIAALVAREZ en autos caratulados "GARCIAALVAREZ, CLODOMIRO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° G- 7185/08 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 12 de Setiembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Soto Retamal, Sara del C. S/Sucesión Ab-Intestato" (EXpte. N° S-26.495/08), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Sara del C. Soto Retamal- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días....-

CALETA OLIVIA, 11 de Setiembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Ochoa, Rosa S/Sucesión Ab-Intestato" (EXpte. N° O-26.525/08)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Rosa Ochoa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días....-

CALETA OLIVIA, 03 de Setiembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 104/08

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. YERIO RICARDO ALFREDO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "YERIO RICARDO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° Y-7.169/08. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 03 de Setiembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

"...la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, bajo la Presidencia del Dr. ALBERTO ARGENTINO MANZANARES, a efectos del cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la Ley 24.522 ...RESUELVE: Punto Primero: ...se invita a los Contadores Públicos Nacionales que fueron inscriptos para actuar como Síndicos durante el período comprendido entre el año 2004 al año 2008, a ratificar por escrito su voluntad de continuar en la lista..Punto Segundo: Convoca a inscribirse en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, a los Contadores Públicos y Estudio de Contadores que reúnan los requisitos establecidos en el Inc. 1° del Art. 253 de la Ley 24.622 interesados en desempeñarse como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras que tramiten por ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de esta Jurisdicción. Los interesados deberán presentar en la Secretaría de Superintendencia de esta Cámara sita en Hipólito Irigoyen N° 2056, su solicitud, diploma y una fotocopia para certificar o en su defecto certificación, en el horario de 07:00 a 13:00 horas a partir de la publicación del presente hasta el día 05 de Octubre de 2008.- A los fines de hacer saber esta resolución, publíquese la misma en las tabillas de los Juzgados dependientes de esta Circunscripción y Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz. Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta ciudad y Crónica de Comodoro Rivadavia Pcia. del Chubut, por el término de tres días..."-

CALETA OLIVIA, Pcia. Santa Cruz.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario
Cámara en lo Civil Com. Lab. y Min.
de la Seg. Circunscripción Judicial

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos del Sr. FRANCO FELICIANO ACOSTA para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarles el Defensor Oficial para que los representen, en la causa N° 25.901/08, caratulada: "NANNI, HERALDO JUAN Y OTROS s/ACOSTA, FRANCO FELICIANO y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y..."

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "GODOY, GREGORIO URBANO Y NEIRA, ELOISA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° G- 11643/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO URBANO GODOY Y ELOISA NEIRA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz"-

CALETA OLIVIA, 11 de Julio de 2008.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de Elsa Mabel Costas, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "CESPED ELSA ARGENTINAY COSTAS LEONARDO S/SUCESION" - EXpte. 21.104/07.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur" -

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VICENTE VAZQUEZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "VAZQUEZ VICENTES/ SUCESION AB INTESTATO" EXpte. N° 26.529/08.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Setiembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "GRUPO LOURDES AUTOMOTORES S.R.L. S/CONS-TITUCION", Expediente N° G-6450/08, se hace saber por un día que por Escritura Pública N° 363, pasada ante la escribana de Río Gallegos doña Bárbara S. De Cristóforo, al folio 1083 del protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 de la adscripción a su cargo, con fecha 07/08/2008, se constituye la Sociedad denominada "GRUPO LOURDES AUTOMOTORES S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos, en calle Alcorta número 454, departamento 19 de la Ciudad de Río Gallegos.- INTEGRANTES: Nelson Daniel PORINI, arg. titular del D.N.I. número 14.994.028, C.U.I.T. número 20-14994028-7, nacido el 14/11/1962, de profesión comerciante, soltero; y Edith de Lourdes GAITAN, arg. titular del D.N.I. número 20.267.680, C.U.I.L. número 23-20267680-4, nacida el 09/01/1969, soltera, empleada pública, ambos domiciliados en calle Brasil número 1.310 de esta Ciudad. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000).- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: estará a cargo de un gerente, socio o no. Designan como Gerente al Sr. Hugo Alberto CAMPAGNOLI, arg., titular del D.N.I. número 11.461.849, nacido el 26/01/1956, soltero, locutor de radiodifusión, domiciliado en calle Laguna del Desierto número 1.670 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia de Santa Cruz. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99)

años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** Elejercicio finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades económicas: compraventa, permuta, representación, mandato, consignación, distribución, importación y exportación de automotores de todo tipo, nuevos y usados, camiones, acoplados, rodados, moto vehículos, ciclomotores, cuatriciclos, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, lubricantes y carburantes y trámites de gestoría del automotor en general y toda otra actividad afín que haga al objeto social.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Río Gallegos, 12 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "IKEU KENK S.A. s/ Constitución", Expte. N° I-6451/08, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 696, F° 2123 del 17/07/2008, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Carlos Sebastián BARRIENTOS**, arg., nacido el 10/05/1978, con DNI N° 26.324.453, soltero, de profesión Licenciado en Kinesiología Fisioterapia, con CUIT N° 20-26324453-3; **Nicolás Martín BARRIENTOS**, arg., nacido el 19/04/1980, con DNI N° 27.842.780, soltero, de profesión comerciante, con CUIL N° 20-27842780-4; ambos domiciliados en calle Bella Vista N° 204 de esta Ciudad de Río Gallegos, constituyeron "IKEU KENK SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Alberdi N° 947 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) SERVICIOS:** prestación de los servicios de kinesioterapia, que incluye: técnica de masaje, movilización, vibración, percusión, reeducación, maniobras y manipulaciones; técnicas de acción reflejada (dígito presión, estimulación, relajación); Técnicas corporales, estimulación temprana, técnicas psicomotrices (psicomotricidad aplicada) técnicas de ejercitación con o sin aparatos; programas de ejercicios especiales, gimnasia correctiva, tracción cervical y pelviana, evaluaciones musculares, posturales, respiratorias, psicomotrices y ergonómicas; Fisioterapia que incluye: técnicas de termoterapia; electroestimulación; técnicas de fototerapia; técnicas de aplicación de campos electromagnéticos fijos o de frecuencia variable; técnicas de bioestimulación; técnicas de terapia de ondas mecánicas (sónicas, infrasonicas y ultrasónicas); técnicas de electroterapia con sus diversas modalidades de corrientes variables de amplitud, forma de onda y frecuencia. Técnicas de estimulación electrónica nerviosa transcutánea (TENS); ayuda respiratoria en área de cuidados intensivos; aspiraciones y nebulizaciones. Técnicas en hidroterapia. Kinefilaxia, que incluye: masaje y gimnasia higiénica y estética, juegos, deportes, atletismo, evaluaciones kinésicas y funcionales. Así mismo, en lo atinente de ejercicio profesional relacionado con la docencia, investigación, planificación, y dirección, asesorar, planificar, organizar, evaluar, auditar áreas técnicas especiales en instituciones y empresas públicas y/o privadas; participar en la definición de políticas y en la formulación y organización, ejecución, supervisión, y evaluación de planes y programas de la disciplina en distintos niveles; realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos en lo concerniente a la actividad a nivel indi-

vidual, grupal y comunitario; realizar y asesorar estudios e investigaciones y realizar peritajes en diferentes situaciones profesionales; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** al señor **Carlos Sebastián BARRIENTOS**, **Director Suplente:** el señor **Nicolás Martín BARRIENTOS**.- quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 12 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "MATA NEGRA S.A. S/REGULARIZACION - CONSTITUCION", Expediente N° M-6327/07, por Escritura Pública N° 268 del 04/09/2007, pasada ante la Esc. Silvia V. Pacheco al folio 676 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se regularizó la sociedad comercial de hecho denominada "MATA NEGRA SOCIEDAD DE HECHO", C.U.I.T. 30-70815268-0, con dom. en Federico Spuhr 245 de Río Gallegos, integrada desde el 04/12/2002 por: a) **Rodolfo Miguel BEROIZ**, C.U.I.T. 20-23359547-1, arg., D.N.I. 23.359.547, nac. el 21/04/1973, cas. 1ras. nupcias con Loreli Stettler, Maestro Mayor de Obras, dom. Juan José Paso 115 de Río Gallegos; y **Roberto Fabio BEROIZ**, C.U.I.T. 20-22427174-4, arg., D.N.I. 22.427.174, nac. el 16/11/1971, cas. 1ras. nupcias con Mariana Verónica Lunghi, Arquitecto, dom. Federico Spuhr 245 de Río Gallegos, cuyo objeto social era la explotación del comercio del rubro de expendio de combustibles, lubricantes, repuestos para automotores, taller, gomería, mecánica ligera, kiosco, restaurant y confitería; constituyéndose la sociedad denominada "MATA NEGRA S.A."- **SOCIOS:** Rodolfo Miguel BEROIZ y Roberto Fabio BEROIZ.- **DOMICILIO SOCIAL:** Federico Spuhr 245 de Río Gallegos.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) ESTACIONES DE SERVICIOS:** 1) Explotación de estaciones de servicio mediante la Comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso Industrial, grasas y cualquier derivado del Petróleo, así como también aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios; 2) Diseño, Construcción, Montaje, Habilitación y Venta de las mismas; 3) Venta de combustibles, líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (G.N.C.), gas licuado de petróleo automotor (G.L.P.A.), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos y camiones, mini free shops; 4) Transporte terrestre de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; 5) Servicios de lavado y engrase para el automotor; 6) Locataria de locales destinados a Centro integral de

servicios para automotores; 7) Supermercado: comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad que se relacione con el negocio de supermercado, Minimercado y/o kiosco de comestibles, bebidas y golosinas. **B) GAS NATURAL COMPRIMIDO:** Compra, venta, consignación, distribución, provisión, producción, fabricación, instalación, montaje, habilitación, reparación, y/o revisión anual y mantenimiento de equipos completos y/o partes de gas natural comprimido (G.N.C.), en automotores nuevos o usados, en talleres propios o de terceros; centro de revisión de cilindros para G.N.C., selección, adquisición y licenciamiento de tecnologías relacionadas con la actividad mencionada precedentemente; servicio integral de automotores, sean nafteros gasoleros; acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía por cuenta y orden de concesionarias oficiales, con ajuste a las especificaciones de las fábricas; **C) INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, alquiler de inmuebles y espacios, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional número 13.512 de propiedad Horizontal; **D) CONSTRUCTORA:** Diseño, Proyectos, y realización de Obras Públicas y Privadas tales como construcción de todo tipo de obras de Arquitectura e Ingeniería, de Inmuebles, Obras Viales, Hidráulicas, energéticas, montajes Mecánicos, Eléctricos y Termomecánicos, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones.- **CAPITAL SOCIAL:** Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 258.560), representado por VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (25.856) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de UN VOTO cada una y de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10) cada acción.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Roberto Fabio Beroiz; Director Suplente: Rodolfo Miguel Beroiz. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de Mayo de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 12 días del mes de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, se cita al Sr. **DARIO GUSTAVO TEVEZ**, en autos caratulados: "TEVEZ CARO LUCAS DARIO S/GUARDA", Expte. N° 18909/08, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Resolver conforme a las constancias de autos y al mejor interés del menor de autos.- (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2008.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 078/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres días (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** SCRIN PROPERTIES LTDA. **UBICACION:** LOTES 13-14- 17 y 18, **FRACCION:** "B", **SECCION:** "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "BAJO CONDOR".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.677.120,00 Y= 2.634.777,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.678.493,22 **Y:** 2.624.999,92 **B.X:** 4.678.493,22 **Y:** 2.634.999,92 **C.X:** 4.676.493,22 **Y:** 2.634.999,92 **D.X:** 4.676.493,22 **Y:** 2.624.999,92.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL AGUILA" y "LALEONA". Expediente N° 410.783/SCRN/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella por Subrogancia Legal con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "SERRANO LEONCIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-11697/2008, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. Leoncio Serrano, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa.-

CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2008.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante don Mario Saldivia Otey a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "SALDIVIA OTEY MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22078/08. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

**SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 22 de Octubre de 2008, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 32º ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2008.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden de día que antecede.

P-5

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de línea Gas lift Barda las Vegas 17" ubicada en "Yacimiento Barda las Vegas 17, provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Septiembre del corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación de planta de tratamiento de crudo, gas y agua para inyección en Yacimiento Ea. Agua Fresca ducto de 3" Boleadoras PM417-Ea. Agua Fresca ducto de 6" Ea. Agua Fresca - Boleadoras de ducto 4" Campo Indio - Boleadoras con relocalización de Cabcera Ea. "Agua Fresca", ubicada en "Yacimiento Agua Fresca Boleadoras, de la provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Septiembre del corriente.

P-2

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/08, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONAN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCION, MINISTERIOS PUBLICOS Y JUZGADO DE PAZ, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO Y EN LOS EDIFICIOS SEDES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCION, MINISTERIOS PUBLICOS Y JUZGADO DE PAZ Y MORGUE JUDICIAL, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO.

LICITACION DE PUERTO DESEADO.

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en la División Administración de la Excm. Cámara de Apelaciones de la IIª Circunscripción Judicial, sita en Hipólito Irigoyen 2056, de la ciudad de Caleta Olivia.- **EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: TRES CIENTOS DIECISEIS MIL OCHO CIENTOS CON 00/100 (\$ 316.800,00).- FECHA DE APERTURA:** El día 08 de Octubre de 2008, alas 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 158,40).-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 29/AGVP/08**

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE CAVAS PARA DEPOSITO DE RESIDUOS Y ESCOMBROS, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y APERTURA DE CALLES - LOCALIDADES: PICO TRUNCADO, PUERTO DESEADO Y CALETA OLIVIA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.535.877,51.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 14-10-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 57/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en PUERTO SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 13/10/2008 - 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.750.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/09/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

P-2



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2008
60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO
DE CERRO VANGUARDIA en PUERTO SAN JULIAN

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 20/10/2008 - 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 12.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 24/09/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-3



SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4220	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1568.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTEIIZADOS	
1569 - 1570 - 1571 - 1572 - 1573 - 1574 - 1575 - 1576 - 1577 - 1578 - 1579 - 1580 - 1581 - 1582 - 1584 - 1585 - 1586 - 1587 - 1588 - 1589 - 1590 - 1591 - 1592 - 1593 - 1594 - 1595 - 1596 - 1597 - 1598 - 1599 - 1600 - 1601 - 1602 - 1603 - 1604 - 1605 - 1606 - 1607 - 1608 - 1609.-	Págs. 1/4
RESOLUCIONES	
1051 - 1052 - 1053/M.E.yO.P./08 - 643/CAP/08 - 3033 - 3034 - 3035 - 3036/IDUV/08.- ...	Págs. 4/7
DISPOSICIONES	
032/D.P.R.H./08 - 101 - 102 - 103 - 104/S.T./08 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146/D.P.T./08 - 343/S.M.A./08 - 403 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381/S.M.A./08.-	Págs. 7/11
EDICTOS	
SUAREZ - VUCETICH - BURDESE - MILLAPAN - TRESGUERRES - GARCIA - FERNANDEZ DE GARCIA - SAEZ - DE LA TORRE - MORALES - BARRIA BARRIA - MANQUILEF Y PAREDES - CAMPORRO - GOMEZ PEREZ - GARCIA ALVAREZ - SOTO RETAMAL - OCHOA - YERIO - EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COM., LAB. Y MINERIA (INSCRIPCION DE SINDICOS) - NANNI Y OTRA C/ ACOSTA Y OTROS - GODOY Y NEIRA - CESPED Y COSTAS - VASQUEZ - GRUPO LOURDES AUTOMOTORES S.R.L. - I KEU KENK S.A. - MATA NEGRA S.A. - TEVEZ CARO - ETO. 078/MANIF. DE DESC. - SERRANO - SALDIVIA OTEY.-	Págs. 11/15
CONVOCATORIA	
SOCIEDAD MEDICA SA.-	Pág. 15
AVISOS	
S.M.A./CONS. DE LINEA GAS LIFT BARDA LAS VEGAS 17 - CONST. Y OPERACION DE PTA. DE TRATAMIENTO DE CRUDO GAS Y AGUA.-	Pág. 15
LICITACIONES	
08/T.SJ./08 - 29/AGVP/08 - 57 - 58/IDUV/08 - 002/M.G.G./08 (Primer llamado) - 9/M.E.C./08.-	Págs. 15/16

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 002/2008
(PRIMER LLAMADO)

MO TIVO: ADQUISICION UN (01) TRACTOR tracción doble, UN (01) TRACTOR tracción Simple, Ambos con Cabina Incorporada, y Adquisición de los Sigüientes Implementos:

- UNA (01) SEGADORA ACONDICIONADO-RA HILERADORA
- UNA (01) SEGADORA SIMPLE
- UNA (01) ENFARDADORA PRISMATICA
- UN (01) RASTRILLO DE 4 ESTRELLAS
- UNA (01) PULVERIZADORA DE ARRASTRE
- UNA (01) FERTILIZADORA
- UN (01) LEVANTAFARDOS

PRESUPUESTO: \$ 575.696,78 (QUINIEN- TOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 78/100).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2008, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCOMIL QUINIENOS (\$ 5.500,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-
P-3

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 9/2008

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIA- LES PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESPACIO URBANO EN EL BARRIO CEN- TINELA DE EL CALAFATE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES- CIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY CINCO (\$ 323.655,00).-
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFER- TA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES CIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CIN- CO/100 (\$ 323,65)
PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICI- PIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNAN- DEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNI- CIPALIDAD DE EL CALAFATE
06 DE OCTUBRE DE 2008.- 11,00 HORAS.-
P-2